



HOYO DE LIMA

**HLI – FCC – FOR – 002
SOLICITUD CRÉDITO COMERCIAL**

No. Solicitud

Monto en RD\$ _____ Propósito _____

a) DATOS DE LA EMPRESA:

Razón Social _____
Nombre Comercial _____ RNC _____
Teléfono _____ Fax _____ E-Mail _____ Webpage _____
Dirección: Calle _____ Res. / Edif. _____ No. _____ Urb. / Barrio _____
País _____ Prov. / Est. _____ Ciudad _____ Ap. Post. _____ Zona _____
Tipo Negocio _____ Tiempo Operación _____
Capital Autorizado _____ Capital Suscrito y Pagado _____
Representante Legal _____ Cédula de Identidad y Electoral _____

b) DATOS DE PRINCIPALES EJECUTIVOS:

Presidente: _____ Cédula _____ Participación Accionaria ____ %
Residencia: Calle _____ Res. / Edif. _____ No. _____ Urb. / Barrio _____ Ciudad _____
Vicepresidente: _____ Cédula _____ Participación Accionaria ____ %
Residencia: Calle _____ Res. / Edif. _____ No. _____ Urb. / Barrio _____ Ciudad _____
Secretario y/o Tesorero: _____ Cédula _____ Participación Accionaria ____ %
Residencia: Calle _____ Res. / Edif. _____ No. _____ Urb. / Barrio _____ Ciudad _____
Administrador General: _____ Cédula No. _____ Extensión _____
Encargado de Compras: _____ Extensión _____
Encargado de Cuentas por Pagar: _____ Extensión _____

c) ¿QUIÉNES ESTÁN AUTORIZADOS A FIRMAR LAS ORDENES DE COMPRA?:

1) _____ Cédula _____ Posición _____ Firma _____
2) _____ Cédula _____ Posición _____ Firma _____
3) _____ Cédula _____ Posición _____ Firma _____

d) ¿QUIÉNES ESTÁN AUTORIZADOS A RECIBIR RELACIONES DE ENTREGA DE FACTURAS, RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y COMPROMISO DE PAGO?:

1) _____ Cédula _____ Posición _____ Firma _____
2) _____ Cédula _____ Posición _____ Firma _____
3) _____ Cédula _____ Posición _____ Firma _____

e) COSTO O PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO A DESARROLLAR RD\$: _____

f) FUENTE DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CUENTA PARA EJECUTAR ESTE PROYECTO?

(EXPLIQUE): _____

g) REFERENCIA COMERCIAL:

	Nombre	Teléfono	Límite de Crédito
1.	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____

h) REFERENCIAS BANCARIAS:

	Banco	Teléfono	No. Tarjeta/Cuenta/Préstamo	Sucursal	Oficial
1.	_____	_____	_____	_____	_____
2.	_____	_____	_____	_____	_____



HLI – FCC – FOR – 002
SOLICITUD CRÉDITO COMERCIAL

HOYO DE LIMA

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CREDITO

PRIMERO: El abajo firmante, en lo adelante ("EL CLIENTE"), solicita a HOYO DE LIMA INDUSTRIAL, C. POR A., en lo adelante ("HOYO DE LIMA") la apertura de un crédito para la compra de los bienes y/o servicios que HOYO DE LIMA produce y/o comercializa. **SEGUNDO:** HOYO DE LIMA se reserva el derecho de excluir de sus ventas a crédito algunos bienes o servicios sin incurrir en responsabilidad frente a EL CLIENTE. **TERCERO:** EL CLIENTE declara, bajo la fe del juramento, que las informaciones suministradas son verídicas y en consecuencia, por este mismo acto, autoriza a HOYO DE LIMA a verificar las mismas y a realizar cualquier tipo de investigación sobre el comportamiento crediticio de la empresa que representa, y/o de sus principales accionistas, en las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente, con el objeto de realizar un estudio más acabado de la solicitud de crédito por este acto formulada. Asimismo, declara que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que HOYO DE LIMA hará de tal información y de que ésta podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente a partir de la fecha de la solicitud del crédito y/o durante el tiempo que mantenga relaciones comerciales con ella. **PARRAFO I:** EL CLIENTE reconoce y acepta que su cuenta será reportada a las Sociedades de Información Crediticia, haciendo uso del derecho otorgado por EL CLIENTE a HOYO DE LIMA en este Artículo Tercero. Consintiendo que la revelación de estas informaciones a dichas Sociedades por parte de HOYO DE LIMA y/o por sus respectivos funcionarios, empleados y accionistas, no conllevará violación de la Ley que rige la materia, ni generará responsabilidad bajo los Artículos 1382 y siguientes del Código Civil, ni bajo ningún otro texto legal, civil, penal o comercial; al tiempo de renunciar expresa y formalmente al ejercicio de cualesquiera acciones o demandas a los fines de reclamación de daños y perjuicios por dicha causa o motivo, o por el suministro de información inexacta; prometiendo la sumisión de sus representantes, accionistas y demás asociados a lo pactado por este Artículo, en virtud de las disposiciones del Artículo 1120 del Código Civil. **CUARTO:** EL CLIENTE se compromete a mantener a HOYO DE LIMA informada sobre sus cambios de direcciones, modificación de estatutos, asambleas, estados financieros actualizados, referencias comerciales, personales y bancarias. **QUINTO:** El crédito que otorgare HOYO DE LIMA a EL CLIENTE es hasta el límite que HOYO DE LIMA decida, el cual puede ser modificado, restringido, limitado o suspendido por HOYO DE LIMA en cualquier momento, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a EL CLIENTE y sin necesidad de aviso previo. **SEXTO:** EL CLIENTE reconoce que todas órdenes y/o facturas serán reconocidas como válidas si EL CLIENTE no objeta el documento de dejado de Relación de Entrega de Documentos, Reconocimiento de Deuda y Compromiso de Pago en el que se encuentren cargadas dichas facturas, dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción del mismo. Este documento será constancia fehaciente de la recepción de originales de facturas por el cliente, siempre que los mismos hayan sido recibidos por cualquiera de las personas anotadas más arriba y autorizados expresamente para ello, o en su defecto, por un empleado o asalariado que labore para EL CLIENTE en el momento de la entrega de dichas facturas. **PARRAFO I:** EL CLIENTE reconoce que toda persona que ordene bienes y/o servicios y/o los adquiera, y los mismos no sean objetados dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de los documentos en los cuales se incluyen las facturas que corresponden a estas recepciones, y/o pagados por EL CLIENTE, queda(n) automáticamente autorizado(s) a realizar las órdenes de compra y/o a recibir todos los bienes y/o servicios hasta tanto sea(n) expresamente excluidos por instrucciones de EL CLIENTE. **SEPTIMO:** En el curso de los primeros quince (15) días al cierre de cada mes, HOYO DE LIMA remitirá a EL CLIENTE un Estado de Cuenta conteniendo todas las transacciones realizadas por EL CLIENTE en el período especificado en dicho Estado. Estos Estados se reputan recibidos por EL CLIENTE si transcurridos treinta (30) días desde la fecha de cierre del mes anterior EL CLIENTE no ha reclamado su entrega. EL CLIENTE reconoce y acepta que transcurrido diez (10) días luego de recibido y/o reputarse recibidos, los Estados de Cuenta y cada una de las transacciones en él mencionadas son buenas y válidas y los montos deudores y/o acreedores que en él se mencionan constituyen obligaciones de pago para EL CLIENTE y acreencias válidas a ser recibidas conforme a las estipulaciones del presente acuerdo. **OCTAVO:** EL CLIENTE reconoce que todos los bienes y/o servicios entregados por HOYO DE LIMA a EL CLIENTE deben ser pagados en un plazo máximo de quince (15) días a partir de la fecha en que éstos son recibidos por EL CLIENTE, salvo que se establezca un plazo especial en otro contrato suscrito al efecto. Luego de transcurrido el plazo de vencimiento acordado, EL CLIENTE reconoce su obligación de pagar a HOYO DE LIMA una tasa de interés equivalente al tres por ciento (3%) por mes o fracción de mes. Igualmente EL CLIENTE se obliga a pagar a HOYO DE LIMA una comisión equivalente al dos (2%) por mes o fracción de mes, a título de cláusula penal, para resarcirla de los gastos que generen la administración del referido crédito y como sanción por su incumplimiento. **PARRAFO I: Imputación de los Pagos:** EL CLIENTE conviene y acepta que todo pago recibido en Hoyo de Lima será aplicado en primer lugar a los intereses, comisiones y penalidades generadas sobre el monto adeudado; en segundo lugar a los honorarios profesionales y gastos judiciales o extrajudiciales a que dé lugar el cobro de la acreencia; y en tercer lugar aplicará el monto restante a las facturas pendientes. **PARRAFO II:** En virtud de lo dispuesto por el Artículo 1154 del Código Civil, EL CLIENTE reconoce y consiente expresamente en que los intereses y penalidades vencidos por espacio de un año serán capitalizados y producirán, a su vez, nuevos intereses y penalidades a favor de HOYO DE LIMA. **NOVENO:** Los pagos realizados mediante cheque a Hoyo de Lima Industrial, C. por A., no serán válidos hasta que se haya recibido la provisión de fondos en su cuenta y el Banco girado haya perdido la facultad legal de devolverlo. En caso de devoluciones EL CLIENTE reconoce la facultad de Hoyo de Lima Industrial para reclamar y obtener el pago por las vías judiciales o extrajudiciales que sean pertinentes, debiendo EL CLIENTE, en todo caso, pagar los gastos, costas y honorarios de abogados que se apliquen por esta causa, así como también los intereses generados desde la fecha de emisión de dicho cheque y una comisión equivalente a la suma de RD\$250.00 como penalidad. El monto del cheque que haya sido devuelto así como los honorarios, intereses y comisiones generados deben pagarse en efectivo o mediante cheque certificado. **DECIMO:** LAS PARTES convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante de esta solicitud de crédito o relativo a la misma, su incumplimiento, interpretación, resolución o nulidad, será sometida a arbitraje. Estos diferendos serán resueltos de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 50-87 de fecha 4 de junio de 1987 sobre Cámaras de Comercio y Producción y el Reglamento del Tribunal Arbitral de la Cámara de Comercio y Producción de Santiago, Inc. **DECIMO PRIMERO:** EL CLIENTE reconoce y acepta que, transcurridos 90 días del impago de las facturas, intereses, comisiones y penalidades generadas, su cuenta será remitida al Departamento Legal para realizar la gestión compulsiva del cobro, comprometiéndose a pagar las costas, gastos y honorarios de abogados en que pudiera incurrir HOYO DE LIMA para el cobro de su acreencia o por cualquier contestación que surja por su incumplimiento a cualquiera de las partidas aquí establecidas, bien sea mediante procedimiento judicial o de cualquier otra manera. Dichos honorarios se computarán conforme a la gestión realizada y oscilan entre un 10% y un 30% del monto total adeudado en principal, intereses y penalidades. HOYO DE LIMA queda autorizada a avanzar, en caso necesario y/o a su discreción, los gastos que por estos conceptos se requieran, debiendo EL CLIENTE cancelar estas sumas en el orden establecido en el Párrafo I del Artículo Octavo de este documento. EL CLIENTE reconoce y acepta que estos montos avanzados generarán a su vez intereses, comisiones y penalidades. **DECIMO SEGUNDO:** Todos y cada uno de los solicitantes, ya sea actuando en nombre propio y/o como representantes de las personas físicas o morales beneficiarias del presente crédito, se constituyen en Fiadores Solidarios e Indivisibles de todas y cada una de las obligaciones contraídas con HOYO DE LIMA por las personas físicas o morales beneficiarias del presente crédito. **Leído, Aprobado y Firmado de Buena Fe,** en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, República Dominicana, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma y Sello del Solicitante

PARA USO EXCLUSIVO DE HOYO DE LIMA INDUSTRIAL, C. POR A.

Línea de Crédito Aprobada por RD\$ _____ Cuenta No. _____

Condiciones y Observaciones: _____

APROBADO POR: _____

HISTORIAL DE AUMENTOS DE LÍMITE

Monto RD\$ _____ Fecha _____ Firmas _____

Monto RD\$ _____ Fecha _____ Firmas _____

Monto RD\$ _____ Fecha _____ Firmas _____

Monto RD\$ _____ Fecha _____ Firmas _____

DOCUMENTOS E INFORMACIONES REQUERIDAS PARA COMPLETAR ESTA SOLICITUD:

Informaciones de obras realizadas

Informaciones del Proyecto a realizar donde

Copia de la Tarjeta de RNC

se incluya Presupuesto, Financiamiento y otros detalles importantes

Digitado por: _____

En Fecha: _____